

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### ANUNCIO NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EL CONVENIO URBANISTICO PAÑO FRANCÉS-CIUDAD DEPORTIVA

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en el artículo 11 y siguientes del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas y/o mercantiles que a continuación se citan, los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2010, respecto convenio Paño Francés-Ciudad Deportiva que literalmente dicen:

1). Aprobar la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Illescas y el agente urbanizador agrupación de interés urbanístico «El Paño Francés» (adjudicatario pleno 11 de junio de 2008. Convenio de gestión firmado 25 de marzo de 2010) del programa de actuación urbanizadora del sector «El Paño Francés», SUB-PE-15 en la denominación del Plan de Ordenación Municipal, en complemento de la gestión de tal P.A.U. «El Paño Francés» teniendo por objeto modificar el convenio de gestión del P.A.U. del sector «El Paño Francés» trascendiendo la obligación de urbanizar las parcelas de suelo dotacional público: zonas verdes y espacios públicos del Sector al Ayuntamiento previa satisfacción de su importe por el agente urbanizador lo que se justifica en razones de interés público al permitir la conciliación de su ejecución con la construcción de la Futura Ciudad Deportiva Municipal en la zona.

2). Someter tal propuesta a información pública mediante anuncio a publicar en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, por un período mínimo de veinte días conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes del decreto legislativo 1 de 2010 TRLOTAU y restante normativa de aplicación, abriéndose trámite de audiencia, permitiendo que en el mismo plazo, cada uno de los propietarios afectados pueda formular cuantas alegaciones considere en defensa de sus derechos.

3). Facultar al Alcalde-Presidente o al Concejal que legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de esta acuerdo.

4). Dar traslado de estos acuerdos al agente urbanizador y a los propietarios afectados y a las Concejalías de Urbanismo y Departamentos de contratación, interesándose informes del Arquitecto Municipal, Técnico de Medio Ambiente e Intervención del Ayuntamiento».

A saber:

TITULAR	POBLACIÓN
DIONISIA DEL CURA MAYOR	MADRID
HEREDEROS DE FLORENCIO GARICA-FOGEDA HERNÁNDEZ	ILLESCAS (TOLEDO)
EMILIANO HERNAN PÉREZ GONZALEZ	MADRID
INVERSIONES INDUSTRIALES LOS ROSALES, S.A.	MADRID
NEXT PEREDA, S.A.	MADRID
ORCON, S.A.	MADRID
PETRA NUÑEZ MORENO	ILLESCAS (TOLEDO)
SERHOTEL, SERVICIOS Y HOTELES, S.A.	MOSTOLES (MADRID)

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo en los términos previstos en el artículo 107 de la citada Ley 30 de 1992.

Illescas 24 de marzo de 2011.- Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Rebeca Alonso Alonso.

N.º I.-3389